



Oficina de Planeación de Gestión Institucional
Alcaldía de Pasto
2026

Tabla de Contenido

Contenido

INTRODUCCIÓN	3
1. MARCO LEGAL	4
2. INSTITUCIONALIDAD	8
2.2. ORGANIGRAMA.....	9
2.3. MAPA DE PROCESOS	10
3. COMPONENTE ESTRATÉGICO	11
3.1. DECLARACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA DE LA ALCALDÍA DE PASTO	11
4. OBJETIVO GENERAL.....	12
4.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	12
5. ALCANCE	13
ANTECEDENTES Y RESULTADOS	13
6. COMPONENTES PROGRAMÁTICOS.....	17
6.1. GESTION INTEGRAL DEL RIESGO	17
6.2. REDES Y ARTICULACIÓN.....	17
6.3. CULTURA DE LA LEGALIDAD Y ESTADO ABIERTO.....	18
6.4. INICIATIVAS ADICIONALES	18

INTRODUCCIÓN

Las entidades del orden territorial enfrentan cambios constantes en aspectos jurídicos, administrativos, sociales, tecnológicos y físicos, lo que genera riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos. Para mitigar estos riesgos, deben anticiparse a los hechos que los causan, realizar diagnósticos que identifiquen sus causas, y establecer estrategias para prevenir la corrupción, mejorar la atención al ciudadano y evitar riesgos asociados.

El Municipio de Pasto, comprometido con una gestión transparente y participativa, sigue las políticas Nacionales para prevenir la corrupción, tal como lo establece el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por la Ley 2195 de 2022. De acuerdo con esta normativa, todas las entidades deben implementar el Programa de Transparencia y Ética Pública para promover la cultura de la legalidad, gestionar riesgos de corrupción, lavado de activos y financiación del terrorismo, y fortalecer la prevención mediante medidas como canales de denuncia, estrategias de transparencia y acceso a la información.

El Programa de Transparencia y Ética Pública, es una herramienta preventiva para controlar la corrupción, mejorar la productividad y eficiencia de los procesos organizacionales y promover una gestión pública más transparente. Este programa es parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), que orienta las políticas de desarrollo administrativo y el monitoreo de la gestión institucional.



ALCALDÍA
DE PASTO

OFICINA DE PLANEACIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

1. MARCO LEGAL

Título	Artículo	Descripción
Metodología Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano	Decreto 4637 de 2011 Suprime un Programa Presidencial y crea una Secretaría en el DAPR	Art. 2 Crea la Secretaría de Transparencia en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
	Decreto 1649 de 2014 Modificación de la estructura del DAPRE	Art. 55 Deroga el Decreto 4637 de 2011.
	Decreto 1081 de 2015 Único y del sector desiguientes Presidencia de la República	Art. 15 Funciones de la secretaría de Transparencia: 13) Señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial.
Modelo Integrado de Planeación Gestión	Decreto 1081 y de 2015	Art. 2.1.4.1 Señala como metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción la contenida en el documento "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".
Trámites	Decreto 1083 de 2015 Único Función Pública	Título 24 Regula el procedimiento para establecer y modificar los trámites autorizados por la ley y crear las instancias para los mismos efectos.
	Decreto Ley 019 de 2012 Decreto Antitrámites	Todo Dicta las normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
	Ley 962 de 2005 Ley Antitrámites	Todo Dicta disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
Modelo Estándar de Control Interno para el	Decreto 943 de 2014 MECI	Aarts. 1 y siguientes Adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI).



OFICINA DE PLANEACIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

ALCALDÍA
DE PASTO

Estado Colombiano (MECI)	Decreto 1083 de 2015 Único Función Pública y siguientes	Arts. 2.2.21.6.1	Adopta la actualización del MECI.
Rendición de cuentas	Ley 1757 de 2015 Promoción y protección al derecho a la Participación ciudadana	Arts. 48 y siguientes	La estrategia de rendición de cuentas hace parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
Transparencia y Acceso a la Información	Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Art. 9	Literal g) Deber de publicar en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
Atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias	Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción	Art. 76	El Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción debe señalar los estándares que deben cumplir las oficinas de peticiones, quejas, sugerencias y reclamos de las entidades públicas.
	Decreto 1649 de 2014 Modificación de la estructura del DAPRE	Art. 15	Funciones de la secretaría de Transparencia: 14) Señalar los estándares que deben tener en cuenta las entidades públicas para las dependencias de quejas, sugerencias y reclamos.
	Ley 1755 de 2015 Derecho fundamental de petición	Art. 1	Regulación del derecho de petición
Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo presidencial	Decreto 1085 de 2015	Todo	Decreto único Reglamentario de la Función Pública
Ajuste Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano	Decreto 124 de enero de 2016	Todo	Ajuste del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.



OFICINA DE PLANEACIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

ALCALDÍA
DE PASTO

Decreto único reglamentario sector justicia y del derecho	Decreto No. 1166 de 19 de Julio de 2016	Todo	Por el cual se adiciona el Capítulo 12 al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, relacionado con la presentación, tratamiento y radicación de las peticiones presentadas verbalmente; se hace necesario ajustar dichos lineamientos jurídicos a las funciones de la Ventanilla Única.
Decreto 430 de 2016	Decreto 430 de 2016	Todo	"Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública".
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	Decreto 1499 de 2017	Todo	"Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015".
Plan de Acción Integrado	Decreto 612 de 2018	Todo	Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al plan de acción por parte de las Entidades del Estado.
Manual Único de Rendición de Cuentas versión 2 expedido en el año 2018	No aplica	Todo	Constituye en la guía de obligatoria observancia para las entidades públicas en el desarrollo del proceso de rendición de cuentas de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 1757 de 2015.
Anti-trámites	Decreto 2106 de 2019	Todo	Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
Ley 2052 de 2020	Ley 2052 de 2020	Todo	Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones".
Resolución No. 1519 de 2020	Resolución No. 1519 de 2020	Todo	"Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos"



Resolución 455 de 2021	Resolución 455 de 2021	Todo	"Por la cual se establecen lineamientos generales para la autorización de trámites creados por la ley, la modificación de los trámites existentes, el seguimiento a las políticas de simplificación, racionalización y estandarización de trámites y se reglamenta el Artículo 25 de la Ley 2052 de 2020".
Decreto 230 de 2021	Decreto 230 de 2021	Todo	Por el cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas
Circular Conjunta 100-001 de 2021	Circular Conjunta 100-001 de 2021	Todo	Departamento Administrativo de la Función Pública "Lineamientos para la rendición de cuentas de la implementación del acuerdo de Paz"
Guía para la Administración del Riesgo	Guía para la Administración del Riesgo	Todo	Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 5 de diciembre de 2020, de la Función Pública.
Ley 2195 de 2022	Ley 2195 de 2022	Todo	Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1122 de 2024		Todo	Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública

2. INSTITUCIONALIDAD

1. MISIÓN

Ser una entidad pública robusta, fundamentada en: la transparencia, la legitimidad, la participación, el servicio y en la planificación con gobernanza y enfoque diferencial, que permita construir bases sólidas para promover el desarrollo social, ambiental, económico y territorial, buscando la satisfacción real y objetiva de las necesidades básicas de la comunidad del Municipio de Pasto.

2. VISIÓN

La Alcaldía de Pasto como entidad territorial será reconocida, en el año 2027, como una ciudad-región destacada a nivel social, económico, ambiental e institucional. Nuestro progreso se fundamenta en el fortalecimiento de las ventajas competitivas y en la riqueza de nuestra diversidad cultural, étnica y de recursos naturales. Nos comprometemos a mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes, guiados por principios de productividad, sostenibilidad, equidad y seguridad.

2.1. VALORES INSTITUCIONALES

El Municipio de Pasto adoptó el Código de Integridad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, mediante Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 dispuesto a través del siguiente enlace: <https://www.pasto.gov.co/index.php/codigo-integridad> a continuación, se relacionan los valores institucionales adoptados.

- 1) **HONESTIDAD:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
- 2) **RESPETO:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- 3) **COMPROMISO:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
- 4) **DILIGENCIA:** Cumplio con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
- 5) **JUSTICIA:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.
- 6) **CONFIANZA:** Creo en mi trabajo en el de mis compañeros y en el trabajo en equipo para lograr objetivos.
- 7) **LEALTAD:** Obro de acuerdo a los principios éticos, morales, culturales, ecológicos y a las normas colombianas y de la Administración.



OFICINA DE PLANEACIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

ALCALDÍA
DE PASTO

2.2. ORGANIGRAMA

La estructura organizacional de la Administración Municipal de Pasto se evidencia en la siguiente ilustración.

Imagen 1: Estructura organizacional Alcaldía de Pasto



Fuente. Alcaldía de Pasto, enero, 2026 - <https://www.pasto.gov.co/index.php/transparencia/organigrama>

2.3. MAPA DE PROCESOS

El Decreto 0292 del 28 de diciembre de 2023, en su Artículo 1º, actualiza el Mapa de Procesos de la Alcaldía de Pasto (Ver Imagen 1), el cual es la representación gráfica de la secuencia e interacción de los procesos de gestión de Calidad de la Alcaldía Municipal.

El Mapa de Procesos, está diseñado usando el símbolo de mayor representatividad del Municipio de Pasto, el Volcán Galeras, donde los procesos estratégicos están ubicados en la cima, en un nivel más abajo se encuentran los procesos misionales, luego se encuentran los procesos de apoyo y en la base de la gran montaña se ubican los procesos de evaluación.

Imagen 2: Mapa de Procesos de la Alcaldía Municipal de Pasto



Fuente: Alcaldía de Pasto, diciembre 2023

3. COMPONENTE ESTRATÉGICO

3.1. DECLARACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA DE LA ALCALDÍA DE PASTO

En la Alcaldía de Pasto, creemos en el poder de la transparencia y la ética para construir un gobierno abierto, cercano y confiable. Nos comprometemos a ser un ejemplo de integridad en la gestión pública, donde cada acción se rige por principios de honestidad, responsabilidad y servicio a la comunidad.

Trabajaremos incansablemente para:

Fortalecer la confianza ciudadana: Abriremos nuestras puertas a la participación, la colaboración y el control social, porque creemos que juntos podemos construir una ciudad mejor.

Promover la cultura de la integridad: Fomentaremos una cultura organizacional basada en valores éticos, donde cada servidor público sea un agente de cambio y un defensor de la transparencia.

Garantizar la rendición de cuentas: Informaremos de manera clara y oportuna sobre nuestra gestión, resultados y desafíos, porque creemos que la ciudadanía tiene derecho a saber cómo se invierten sus recursos.

Prevenir y combatir la corrupción: Implementaremos medidas efectivas para identificar, evaluar y mitigar los riesgos de corrupción, porque creemos que la transparencia es la mejor vacuna contra este flagelo.

Esta declaración es nuestro compromiso con Pasto y su gente. Trabajaremos con pasión y dedicación para hacer de nuestra ciudad un modelo de transparencia y ética en la gestión pública.

4. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la transparencia, la ética y la rendición de cuentas en la gestión pública de la Alcaldía de Pasto, promoviendo la confianza ciudadana, la participación y la prevención de la corrupción, en línea con los principios del Estado Abierto y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

4.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Consolidar una cultura de integridad: Fomentar valores éticos y principios de transparencia en todos los niveles de la administración municipal, capacitando a los servidores públicos y promoviendo su compromiso con la rendición de cuentas.
- Ampliar los canales de participación ciudadana: Crear espacios y mecanismos para que la ciudadanía pueda involucrarse en la toma de decisiones, el control social y la evaluación de la gestión pública.
- Garantizar el acceso a la información pública: Implementar políticas y herramientas para facilitar el acceso a la información pública de manera oportuna, clara y comprensible, promoviendo la transparencia proactiva.
- Fortalecer la administración de riesgos: Identificar, evaluar y mitigar los riesgos de corrupción en los procesos administrativos, implementando controles efectivos y mecanismos de seguimiento.
- Promover la colaboración interinstitucional: Establecer alianzas con otras entidades públicas, la sociedad civil y la academia para fortalecer la transparencia y la ética en la gestión pública.
- Implementar iniciativas de Estado Abierto: Adoptar herramientas y prácticas de Gobierno Abierto, como la publicación de datos abiertos, la transparencia en la contratación pública y la rendición de cuentas en línea.

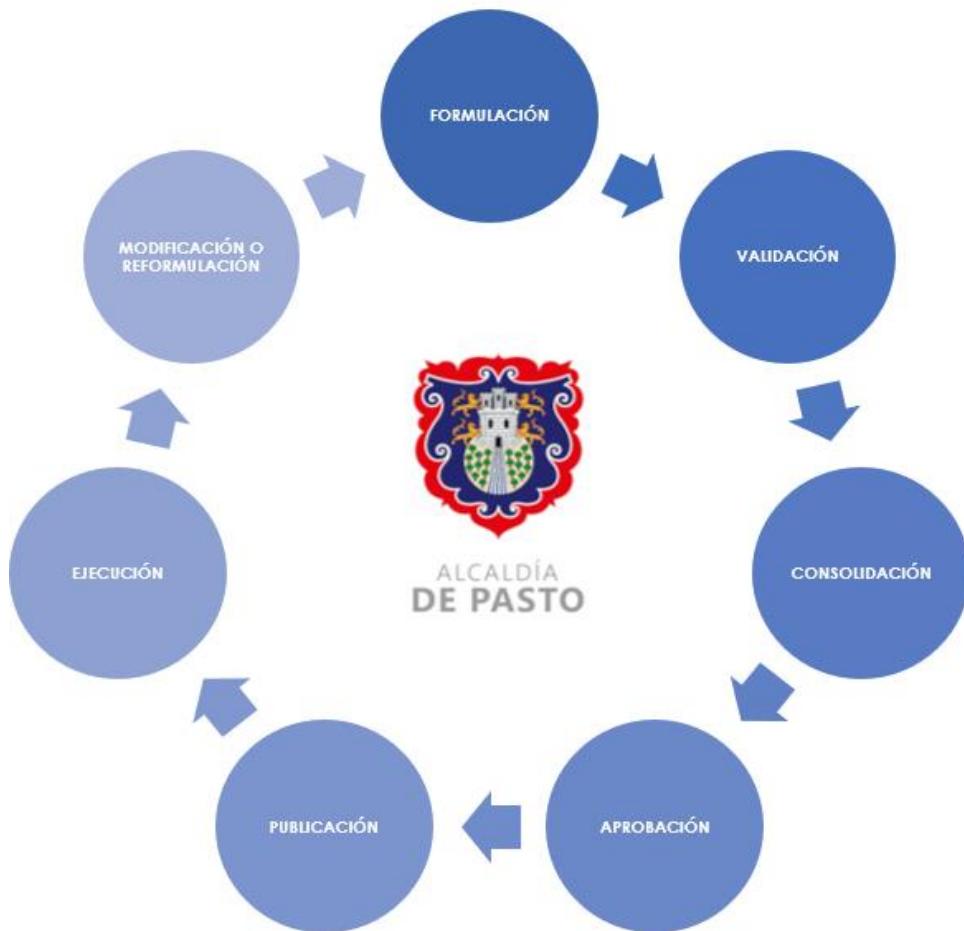
5. ALCANCE

El presente Programa aplica a todos los colaboradores de la Alcaldía Municipal de Pasto, sin excepción:

- Servidores públicos de carrera, libre nombramiento y remoción.
- Empleados oficiales.
- Contratistas bajo cualquier modalidad contractual.
- Proveedores y contratistas de bienes y servicios.
- Practicantes y voluntarios.

La Oficina de Control Interno, como tercera línea de defensa, supervisará la implementación, mientras que las dependencias misionales (primera línea) serán responsables de su ejecución. La Alta Dirección (alcalde, secretarios) es responsable de la supervisión y el liderazgo del Programa.

Imagen 3: Estructura de PTEP



5.1. FORMULACIÓN

El Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP es formulado y liderado por la Oficina de Planeación de Gestión Institucional, con el apoyo de todas las dependencias de la Entidad. Tiene las siguientes responsabilidades:

- a) Liderar todo el proceso de construcción del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, quien coordinará con los responsables de los componentes su elaboración.
- b) Establecer mecanismo para la participación activa de los servidores públicos y la comunidad en general en la construcción del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP
- c) Consolidar el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP.

5.2. VALIDACIÓN

Es necesario dar a conocer los lineamientos establecidos en el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, durante su elaboración, antes de su publicación y después de publicado. Para tal efecto, la entidad involucra a los servidores públicos, contratistas, a la ciudadanía y a los interesados externos.

Para lograr este propósito la Entidad, a través de su portal web pone en conocimiento de toda la ciudadanía, la versión preliminar del PTEP y posteriormente, la versión final del mismo.

Para su socialización al interior de la entidad, se utilizará el correo institucional para que tanto los secretarios, directores y funcionarios, conozcan, debatan y formulen apreciaciones y propuestas sobre el proyecto del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP.

5.3. CONSOLIDACIÓN

Las observaciones formuladas serán estudiadas y se dará respuesta, y de considerarlas pertinentes se incorporarán en el documento final a publicar.

Después de consolidar el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, durante la vigencia 2025, se podrán realizar los ajustes y las modificaciones necesarias orientadas a mejorarlo.

5.4. APROBACIÓN

Se citará al comité institucional de gestión y desempeño para la aprobación del documento final del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP.

5.5. PUBLICACIÓN

A partir de esta fecha cada responsable iniciará la ejecución de las acciones contempladas en cada uno de sus componentes y se cargarán las evidencias de ejecución en la página web institucional en el botón de transparencia y acceso a la información pública en el componente de **Planeación, información financiera e informes**

Cada responsable del componente con su equipo debe monitorear y evaluar permanentemente las actividades establecidas en el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP; las acciones contempladas en cada uno de sus componentes y comunicar sus resultados al Departamento Administrativo de Planeación.

5.6. EJECUCIÓN

El Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP del Municipio de Pasto, estará integrado por estrategias autónomas e independientes que se articulan bajo un solo objetivo, la promoción de la transparencia y lucha contra la corrupción en la prestación de los servicios institucionales y estará conformado por los siguientes componentes:

- a) Gestión del Integral del Riesgo
- b) Redes y articulación
- c) Cultura de la legalidad y estado abierto
- d) Iniciativas Adicionales

5.7. MONITOREO, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN

- Administrador del Programa: La Oficina de Planeación de Gestión Institucional será responsable de liderar el ciclo del PTEP, coordinar su implementación, consolidar los reportes y servir como el punto focal para todas las actividades del Programa.
- Monitoreo (Primera Línea): Cada jefe de dependencia será responsable de monitorear el cumplimiento del PTEP en su área.
- Supervisión (Segunda Línea): El Comité Institucional de Gestión y Desempeño supervisará la administración y los resultados del Programa.
- Auditoria (Tercera línea defensa): Anualmente, se realizará una evaluación para identificar oportunidades de mejora, diferencias entre resultados esperados y obtenidos, y se definirán las medidas correctivas
- Los procedimientos de monitoreo se integrarán a los sistemas de control interno existentes.

5.8. REPORTES

- Reportes Externos

Se cumplirá con la Medición de Desempeño Institucional (MDI) a través del aplicativo FURAG y con los reportes exigidos por la Procuraduría General de la Nación.

- Reportes Internos:

Monitoreo (Trimestrales): Dirigidos al Administrador del Programa, con avances en la implementación.

Informes de Administración (Semestrales): Dirigidos al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, con análisis de resultados y correctivos.

5.9. FORMACIÓN

Se diseñará una Estrategia Permanente de Formación que incluirá:

- Inducción y Reinducción: Módulo obligatorio sobre el PTEP para todo el personal.
- Capacitaciones Específicas: Talleres sobre gestión de riesgos, canales de denuncia, LAFT/FPADM y acceso a la información.
- Campañas de Comunicación: Uso de correos electrónicos, intranet y carteleras para difundir los valores y protocolos del Programa.
- La estrategia se articulará con los planes de formación existentes y será monitoreada continuamente.

5.10. COMUNICACIÓN

La estrategia de comunicación externa del PTEP garantizará su accesibilidad para toda la ciudadanía:

- **Publicación Permanente:** El documento completo del PTEP estará disponible en el portal web oficial de la Alcaldía de Pasto.
- **Difusión Activa:** Se utilizarán redes sociales, medios locales comunitarios y puntos físicos de información (como la Casa de la Ciudadanía) para dar a conocer el Programa, sus resultados y los canales de denuncia.
- **Accesibilidad:** La información se divulgará en formatos comprensibles, considerando lenguajes claros y accesibles para personas con discapacidad y comunidades étnicas.

5.11. AUDITORIA Y MEJORA

La **Oficina de Control Interno (Tercera Línea)** incorporará al PTEP como una unidad auditible en su plan anual, utilizando la Guía de Auditoría Interna Basada en Riesgos. Anualmente, se realizará una evaluación para identificar oportunidades de mejora, diferencias entre resultados esperados y obtenidos, y se definirán las medidas correctivas.

El Programa se reformulará únicamente ante grandes transformaciones institucionales; en caso contrario, se mantendrá su actualización y mejora continua.

6. COMPONENTES PROGRAMÁTICOS

Para alcanzar los objetivos propuestos, el programa se estructurará en torno a los siguientes componentes:

6.1. GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO

6.1.1. Riesgos para la Integridad Pública

Se implementará la Guía para la Gestión Integral de Riesgos y el diseño de controles en entidades públicas (DAFP y Secretaría de Transparencia) mediante un acto administrativo. Esto incluye la identificación, medición, control y monitoreo de riesgos de conflicto de intereses, soborno, corrupción y fraude.

6.1.2. Canales de Denuncia

Se implementará mediante un manual de procedimientos la metodología de la Secretaría de Transparencia para la operación de canales de denuncia, garantizando las etapas de: Recepción, Evaluación imparcial, Investigación interna, Acciones Correctivas, Seguimiento y Comunicación al denunciante, y Registro documental seguro.

6.1.3. Riesgo de LAFT/FPADM

Se adoptará un procedimiento para la administración de este riesgo, basado en la Guía de Gestión de Riesgos, que incluirá la identificación de operaciones inusuales y la debida diligencia con clientes, usuarios y contratistas.

6.1.4. Debida Diligencia

Se establecerá un manual de debida diligencia en el cual se incluirá el procedimiento para el "conocimiento de la contraparte". Esto aplica para:

- **Proveedores y Contratistas:** Verificación de antecedentes, representación legal y beneficiarios finales (con umbral del 5% de participación).
- **Personal:** Verificación de antecedentes antes de la vinculación, con especial rigor para Personas Expuestas Públicamente (PEP).
- **Registro:** Se conservará la información de acuerdo a las tablas de retención documental de la Administración Municipal aprobadas y se las actualizara de acuerdo a la necesidad.

6.2. REDES Y ARTICULACIÓN

Se fortalecerá la colaboración interinstitucional y la participación ciudadana, creando espacios de diálogo y concertación con otras entidades públicas, la sociedad civil y la academia. Articulando los dos frentes en la matriz de redes y articulación tanto interna como externa

6.3. CULTURA DE LA LEGALIDAD Y ESTADO ABIERTO

Se adoptarán herramientas y prácticas de Gobierno Abierto, como la publicación de datos abiertos, la transparencia en la contratación pública y la rendición de cuentas en línea.

6.3.1. Acceso a la Información Pública y Transparencia:

6.3.1.1. Transparencia Activa

Se actualizará y mantendrá permanentemente la información mínima obligatoria y la información contractual (SECOP II) en el portal web. Se implementará un procedimiento para garantizar la veracidad y accesibilidad de esta información.

6.3.1.2. Transparencia Pasiva

Se seguirá el procedimiento establecido en el Decreto 1081 de 2015 para la gestión oportuna y gratuita de las solicitudes de información.

6.3.1.3. Instrumentos de Gestión de la Información

Mediante acto administrativo, se publicarán y actualizarán anualmente el Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada y el Esquema de Publicación de Información.

6.3.1.4. Accesibilidad

Se implementarán criterios diferenciales para garantizar el acceso a la información a personas con discapacidad y comunidades étnicas, mediante formatos alternativos y adecuación de medios físicos y digitales.

6.3.1.5. Publicación: se realizará en las instancias de información que maneja la administración municipal (redes sociales, página web institucional, intranet, etc.)

6.3.2. Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas

Se recopilarán y ejecutarán los instrumentos existentes (como la Política de Participación Ciudadana) en el marco de la dimensión "Gestión con valores para resultados" del MIPG. Se promoverán espacios de rendición de cuentas focalizados en temas de transparencia y lucha contra la corrupción.

6.3.3. Integridad en el Servicio Público

Se implementará oficialmente el **Código de Integridad del Servicio Público**, establecido en la Ley 2016 de 2020, como un instrumento central del PTEP, el cual será socializado con todo el personal, en el cual se integrará los componentes de conflicto de interés, persona expuesta políticamente y la declaración de bienes.

6.4. INICIATIVAS ADICIONALES

La Alcaldía de Pasto, en el marco de su compromiso con una gestión pública innovadora, inclusiva y transparente, incorpora las siguientes iniciativas estratégicas que, si bien son transversales a otras dependencias, fortalecen los objetivos del PTEP al abordar riesgos de corrupción desde un enfoque diferencial y territorial.

INICIATIVA 1: “CANAL SEGURO DE DENUNCIA CON ENFOQUE DIFERENCIAL”

Articulación con: Secretaría de la Mujer, Orientaciones Sexuales e Identidad de Género.

- **Objetivo:** Garantizar que las mujeres y la población con diversidad sexual y de género del municipio de Pasto puedan reportar actos de corrupción de manera segura, accesible y confidencial, a través de un canal especializado ubicado en la “Carpa Segura” y otros espacios de atención de la Secretaría.
- **Instrumento:** Se implementará un **Protocolo de Recepción y Derivación de Denuncias con Enfoque Diferencial**, el cual incluirá:
 - Capacitación al personal de la “Carpa Segura” en la identificación de posibles hechos de corrupción y en el uso del canal de denuncias institucional.
 - Ruta clara y segura para derivar las manifestaciones de posibles actos corruptos al administrador del PTEP (Oficina de Planeación de Gestión Institucional) y a la Oficina de Control Interno, garantizando la confidencialidad y la no revictimización.
 - Material divulgativo en lenguaje claro y con enfoque de género, que explique cómo denunciar y los mecanismos de protección.
- **Articulación con el PTEP:** Esta iniciativa fortalece directamente la **Acción Estratégica 1.2 (Canales de Denuncia)**, asegurando que sean accesibles para poblaciones vulnerables y promueve una **cultura de integridad (Acción 3.3)** desde una perspectiva de derechos humanos.

INICIATIVA 2: “GEO-TRANSPARENCIA AMBIENTAL: IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA AMBIENTAL (SIGA)”

Articulación con: Secretaría de Gestión Ambiental.

- **Objetivo:** Implementar el Sistema de Información Geográfica Ambiental del Municipio de Pasto (SIGA) como una herramienta de transparencia activa que permita a la ciudadanía visualizar, monitorear y controlar la gestión ambiental municipal, incluyendo licencias, permisos, sanciones y proyectos.
- **Instrumento:** Se desarrollará una **Política de Datos Abiertos y Transparencia Geoespacial**, que defina:
 - Los conjuntos de datos ambientales que serán publicados en el SIGA de acceso público.
 - Los mecanismos de actualización periódica de la información.
 - La promoción del uso de la plataforma para la veeduría ciudadana de los recursos naturales y los contratos ambientales.
- **Articulación con el PTEP:** Esta iniciativa es un pilar fundamental para la **Acción Estratégica 3.1 (Acceso a la Información Pública y Transparencia)**, específicamente en transparencia activa. Además, es una poderosa herramienta para la **Gestión del Riesgo de Corrupción (Acción 1.1)**, al hacer

más difícil la ocultación de irregularidades en el uso del territorio y los recursos naturales, y fomenta la **Participación Ciudadana (Acción 3.2)**.

6.5. Estrategias

Para cada componente, se definirán estrategias específicas que permitan alcanzar los objetivos propuestos. Estas estrategias se plasmarán en acciones concretas, con indicadores de gestión y metas claras, como se define en la siguiente matriz.


NELSON HERNÁN ROSERO ERAZO
Jefe Oficina de Planeación de Gestión Institucional

Proyecto por: Ana Burgos Ordoñez, Profesional universitario OPGI-MIPG
Caren Forero Jurado, Profesional especializado contratista OPGI-MIPG
Francisco Castillo Noguera, Profesional especializado contratista OPGI-MIPG
Jonathan López Arévalo, Profesional especializado contratista OPGI-MIPG
Freddy Ramos Cabrera, Profesional contratista OPGI-MIPG